



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

13 de agosto de 2019  
**DM-MAG-701-2019**

Señores (as)

Ana Cristina Quirós Soto	Viceministra MAG
Rogis Bermúdez Cascante	Presidente Ejecutivo CNP
Harys Regidor Barboza	Presidente Ejecutivo INDER
Daniel Carrasco Sánchez	Presidente Ejecutivo INCOPESCA
Patricia Quirós Quirós	Gerente General SENARA
Gabriela Brenes Mendieta	Gerente General PIMA
Bernardo Jaén Hernández	Director Nacional SENASA
Arturo Solórzano Arroyo	Director Ejecutivo INTA
Walter Quirós Ortega	Director Ejecutivo ONS
Fernando Araya Alpízar	Director Ejecutivo SFE
Natalia Mora Castro	Directora CONAC
Nils Solórzano Arroyo	Director de Extensión Agropecuaria

Estimados (as) señores (as):

Con la entrada en vigencia de la Ley No. 9609 de 27 de setiembre del 2018, “CODIGO PROCESAL AGRARIO” publicada en el Alcance Digital No. 45 a la Gaceta No. 41 de 27 de febrero del año en curso, se amplía la competencia de la jurisdicción agraria a la tutela de las situaciones y las relaciones jurídicas que se susciten con respecto al desarrollo de las actividades de producción agraria de animales, vegetales u otros organismos. Además de las actividades de transformación, industrialización, valorización y comercialización de productos agrarios, su trazabilidad, así como los auxiliares a estas, referidas a actos y contratos propios del ejercicio de la actividad agraria y el desarrollo rural. (artículo 1 de la Ley)

Lo anterior justifica la necesidad y obligación para que esta Jerarquía autorice a los operadores jurídicos de las instituciones del Sector Agropecuario para que como parte de sus obligaciones laborales asistan al taller que se llevará a cabo el próximo lunes 23 de setiembre del 2019 en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en coordinación con la Comisión de Derecho Agrario del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

El taller que se realizará en un día hábil de las 8:30 horas a las 16:30 horas, deberán asistir todos los abogados de las instituciones del sector agropecuario con las salvedades necesarias para no afectar el servicio público, tratará sobre:

*“EL CONTENIDO MATERIAL DEL ACTO PARA DETERMINAR SI SU COMPETENCIA ES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O AGRARIA “*

Se abordarán doctrinariamente por expertos nacionales durante la sesión de la mañana temas como el de la competencia, el recurso jerárquico impropio, la Intervención de las Instituciones del sector agropecuario en el proceso agrario, el proceso ambiental, propiedad intelectual, trámite preferente, entre otros para en la tarde



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

realizar una plenaria con la participación de todos los abogados, que sirva de base para la programación de posteriores capacitaciones para los abogados del sector agropecuario.

Por todo lo anterior deberán tomar las medidas de control necesarias para que puedan asistir al taller todos los abogados y abogadas del sector agropecuario.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera  
**MINISTRO**

Yv/ma

C. Sra. Yadira Vega Blanco, Jefe Asesoría Jurídica